



**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y
CAMPAMENTOS GASTOS DE TRASLADO
TRANSITORIO, COMUNA DE LONCOCHE.**

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 1 1 4

TEMUCO, 22 AGO 2013

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias de erradicación de las familias que componen el Campamento Errázuriz Bilbao de la comuna de Loncoche.
- b) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 19 de Octubre de 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Loncoche, aprobado por Resolución Exente N° 001635 de fecha 05 de Noviembre de 2012.
- c) El addendum convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 19 de Marzo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Loncoche, aprobado por Resolución Exenta N° 00446 de fecha 18 de Abril de 2013.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1.-**APRUÉBASE** el siguiente Addendum Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 29 de Julio de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Loncoche:

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**

En Temuco a 29 de Julio del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Sergio Ricardo Peña Riquelme, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 385, comuna de Loncoche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de Octubre del año 2012 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 001635 del 05 de Noviembre de 2012 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada de una de las familias catastradas del Campamento Errázuriz Bilbao de la comuna de Loncoche, la suma mensual de \$ 110.000 (ciento diez mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula NOVENA del mencionado convenio.

SEGUNDO: Con fecha 19 de Marzo del año 2013 las partes individualizadas firmaron un ADDENDUM al Convenio anteriormente singularizado, aprobado por Resolución (E) N° 00446 del 18 de Abril de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de modificar la cláusula NOVENA del Convenio singularizado en la cláusula anterior, en lo que dice relación con modificar una familia beneficiaria de pago de Gastos de Traslado Transitorio.

TERCERO: En virtud del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el CONVENIO complementado la CLAUSULA PRIMERA en el siguiente sentido: "Los recursos que por el presente instrumento se transfieren representan una inversión destinada a concretar el cierre del Campamento Errázuriz Bilbao" y la CLAUSULA NOVENA del convenio singularizado en la cláusula primera, en lo que dice relación con modificar el plazo de pago de Gastos de Traslado Transitorio sólo respecto de una familia beneficiada que a continuación se indica, aumentando de 8 a 12 meses el plazo de vigencia del convenio original, financiando de igual modo este aumento de plazo, en razón de que esta familia del Campamento Errázuriz Bilbao si bien posee Subsidio Habitacional AVC adjudicado, éste aún no ha sido aplicado:

	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	PLAZO ORIGINAL	MONTO ORIGINAL	AUMENTO PLAZO	AUMENTO MONTO
1	MOLINA ALARCÓN LUIS WILFREDO	6.292.931-6	ERRAZURIZ BILBAO	8	\$ 880.000	4	\$ 440.000


TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 440.000
---	-------------------

CUARTO: En virtud de la presente modificación la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD de Loncoche la suma de \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente addendum.

QUINTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.

SEXTO: El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: La personería de doña **Paz Serra Freire** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta del Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de abril de 2010 y la personería de don **Sergio Ricardo Peña Riquelme** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Loncoche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1060, de fecha 06 de diciembre de 2012.



ALCALDE SERGIO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE



SECRETARIA MINISTERIAL PAZ SERRA FREIRE
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

12/12

2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Loncoche la cantidad de \$ 440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias del Campamento Errázuriz Bilbao.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Loncoche, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


PAZ SERRA FREIRE
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

HRF/SCR/ACV/NMM
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Loncoche.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo